

ambos cónyuges no afirmaron nada sobre la procedencia del dinero invertido; b) Porque, como ha dicho ya este Centro Directivo (cfr. Resolución de 1 de septiembre de 1998), ningún obstáculo existe hoy a los contratos entre cónyuges (artículo 1323 del Código Civil), los cuales pueden liquidar el consorcio como tengan por conveniente (cfr. artículos 1410 y 1058 del Código Civil); y c) Porque el artículo 1324 del Código Civil establece que, entre cónyuges, es prueba la confesión, y si bien es cierto que la misma no puede perjudicar a los acreedores, no consta que existan tales acreedores.

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 27 de junio de 2005.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sra. Registradora de la Propiedad de Almuñécar.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**14211** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Fondegas Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 1995 se procedió a la inscripción de Fondegas Pensión, Fondo de Pensiones (F0401) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 17 de febrero de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Urquijo Fonpensión 3, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de Planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el B. O. E.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragués.

**14212** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de Fondegas Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 1995 se procedió a la inscripción de Fondegas Pensión, Fondo de Pensiones (F0401), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, Ega Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0174) y Banco Ixis Urquijo, S. A. (D0161) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 17 de febrero 2005 acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Urquijo Gestión de Pensiones E.G.F.P., S. A. (G0084). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento de, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro

administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el B.O.E.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragués.

**14213** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de Previsión 2000, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción de Previsión 2000, Fondo de Pensiones (F0230), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, Mutualidad General del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Prima Fija (G0209) y Banco Ixis Urquijo, S. A. (D0161) como entidad depositaria.

La comisión de control del fondo, con fecha 10 de noviembre 2004 acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Urquijo Gestión de Pensiones, E.G.F.P. S.A. (G0084). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento de, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el B.O.E.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragués.

**14214** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Activos Renta Fija Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de marzo de 1999 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Activos Renta Fija Pensiones, Fondo de Pensiones (F0631) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La comisión de control, con fecha 5 de julio de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Central Hispano Multigestión 2020 Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de Planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el B. O. E.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragués.

**14215** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de BZ Capital Total, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 8 de junio de 1998 se procedió a la inscripción de BZ Capital Total, Fondo de Pensiones (F0548), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, BZ Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0090) y Barclays Bank, S. A. (D0007) como entidad depositaria.

La comisión de control del fondo, con fecha 29 de marzo 2004, acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a